



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE SALAS DE LOS INFANTES

Expediente de dominio. Reanudación del tracto 348/2011.

Sobre: Otras materias.

De D/D.^a: Roberto Tapia Sancha.

Abogado: D.^a Rosalía Vidal del Cura.

Doña Mirella Gutiérrez Ubierna, Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de Salas de los Infantes.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio. Reanudación del tracto n.º 348/11, a instancia de D. Roberto Tapia Sancha, expediente de dominio para la reanudación del tracto sucesivo de la siguiente finca, sita en la localidad de Quintanarraya - Huerta de Rey (Burgos):

Rústica. – Terreno dedicado a secano, al sitio de El Llano, en el término municipal de Quintanarraya - Huerta de Rey (Burgos), polígono 504, parcela 484. Tiene una superficie de veinte mil ochocientos setenta y cinco metros cuadrados (20.785 m²). Linda: Norte, con hermanos Pascual Delgado (f. 479) y Servicios de Concentración Parcelaria (f. 485); sur, con municipio (f. 483); este, con camino del Llano y oeste, con Ignacio Ovejero (f. 478). Referencia catastral: 09177D504004840000QK. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Salas de los Infantes a nombre de D. Vicente Peñalba Moreno, al tomo 393, folio 184, finca registral número 2.097, inscripción primera.

Por el presente edicto, para su exposición en el tablón de anuncios de este Juzgado de Primera Instancia de Salas de los Infantes, Juzgado de Paz de Huerta de Rey y en el Ayuntamiento de Huerta de Rey (Burgos) y para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y en uno de los periódicos de mayor difusión en la provincia de Burgos, y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Así mismo se cita a D. Vicente Peñalba Moreno (persona de quien proviene la finca, titular catastral y titular registral) o, en su defecto, a sus causahabientes, cuya identidad y domicilio se desconocen, para que dentro del término anteriormente expresado puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Salas de los Infantes, a 1 de diciembre de 2011.

El Juez de Primera Instancia
(ilegible)

El Secretario Judicial
(ilegible)